

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5342

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-359034/ PLUTARCO CHIA MENDIVELSO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-235479 d el 06 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-359034.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS OIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2018
SDM-SC- 235479/ 2018

SEÑOR (A)
PLUTARCO CHIA MENDIVELSO
CALLE 139 No 147 A-22
BARRIO: SUBA BERLIN
TELEFONO: 3204517136
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM -353049/2018

Señor(a) CHIA

Reciba usted un cordial saludo, en atención a su solicitud, le informamos que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud mediante radicado **SDM 311033 de 2018**, así las cosas y dentro del término legalmente establecido, se dio respuesta a la misma mediante oficio **SDM-SC -201357 - 2018**, en el cual se dio respuesta de fondo, clara y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados.

Debe tener en cuenta lo establecido la ley 1843 del 2017 que es la norma que regula las notificaciones que se efectúan con la dirección reportada en el RUNT y en concordancia de la Resolución 712 de 2018 "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones" Artículo 7. "Procedimiento para la autorización de instalación de las SAST Para obtener la autorización de instalación y/o operación de las SAST se deberá seguir el siguiente procedimiento..." Párrafo 1. Los SAST que se encuentren en funcionamiento deberán tener garantizada y aprobada la autorización de que trata el presente acto administrativo dentro de los 130 días siguientes a la publicación de la presente resolución. Una vez vencido dicho término sin que se haya iniciado la debida autorización, el respectivo SAST no podrá operar con lo establecido en el artículo 2º de la ley 1843 de 2017.

así las cosas, y hechas las anteriores precisiones se reitera la respuesta **SDM-SC -201357 -2018**, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

interiores términos hemos dado respuesta a su requerimiento

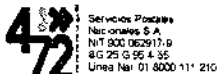
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANDREA BETANCOURT

PA01-PR01-MD01 V.2.0

37 - 35
10

ciudadbogota.gov.co
Info: Línea 195



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad - calle

Dirección: calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: VG20972165000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PLUTARCO CHIA MENDIVELSO

Dirección: CALLE 139 NO. 147 A - 22

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111151268

Fecha Pre-Admisión:

16/11/2018 12:51:50

No. Transmite: 36 de mayo 2010 (M 23/05/2010)
U. N. E. - Movilidad - 111151268